



OFICIO AG 008/ 2017

Santa Cruz 31 julio 2017



A : Lic. Rodrigo Puerta Orellana

DIRECTOR DEL SERVICIO ESTATAL DE AUTONOMIAS

REF: ETAPA 4: ASIGNACION E INVERSION EFECTIVA: "DIAGNOSTICO Y PROPUESTA DE MEJORA DE LOS PROCESOS DE ADMINISTRACION PUBLICA"

Señor Director:

1.- MARCO REGLAMENTARIO, OBJETO Y ENCUESTOS

Con fines de desarrollar la etapa 4 del Proceso de Dialogo del Pacto Fiscal, en el marco de lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento y Debates del Pacto Fiscal y producto del mandato otorgado al Servicio Estatal de Autonomías en el acta 007/2017, de fecha 11 de abril de 2017, de la Comisión Técnica de Pacto Fiscal, se aprobó la metodología, tomando como base el cronograma aprobado por el Consejo Nacional de Autonomías.

El Reglamento, comprende los siguientes artículos Centrales:

Artículo 24 (OBJETO).- La etapa de asignación e inversión pública efectiva tiene por objeto identificar los factores internos y externos que mejoren la administración de los recursos públicos y posibiliten una mejor prestación de bienes y servicios públicos.

Artículo 25 (ACTIVIDADES) Esta etapa comprende

1. Encuentro de Órgano Ejecutivo del Nivel Central del Estado
2. Encuentro de identificación de factores críticos (Encuentro de Entidades Territoriales Autónomas).
3. Encuentro conclusivo de acuerdo a nivel nacional.

Artículo 28 (RESULTADO DE LOS ENCUESTOS).- El resultado de los encuentros es generar compromisos alcanzables y medibles, por parte de los actores involucrados en el Pacto Fiscal, establecer propuestas de mejora de los procesos inherentes a la administración pública y determinar un diagnóstico y propuestas de mejora de capacidades institucionales.



Artículo 30. (RESULTADO DEL ENCUENTRO CONCLUSIVO) Contar con una Propuesta de agenda legislativa conjunta de cambios normativos, fortalecimiento institucional y mecanismos que mejoren la gestión pública.

Se fijara fecha para el encuentro conclusivo y una propuesta de sistematización de los encuentros, luego de generar en los diferentes niveles de gobierno los insumos suficientes para establecer una agenda legislativa, que pueda incorporarse en la próxima gestión Presupuestaria Pública.

Como en toda economía los planes de desarrollo son el marco básico de planificación y se refleja en Presupuestos Institucionales anuales, presentado por el ejecutivo y que se registran en las LEYES FINANCIERAS aprobadas anualmente por la Asamblea Plurinacional en los dos últimos meses del año precedente a cada gestión.

2.- PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO (PGE) LEYES FINANCIERAS ANUALES 2006-2017

El instrumento principal de Política de Administración de Recursos de ingreso y registro del gasto público es el Presupuesto General del Estado que tiene a su cargo el Poder Ejecutivo mediante el órgano rector el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Es obligación de todas las instituciones Públicas su presentación de acuerdo a directrices especiales y en muchos años fue 4 meses (120 días) antes de finalizar la gestión, periodo en el cual no se puede realizar ningún cambio ni modificación.

Las leyes Financieras a partir del año 2010, incluyen artículos que cambian leyes básicas e incorporan condiciones más flexibles crediticias y de administración presupuestaria para el nivel central del estado (Ministerios, Empresas Públicas,) sobre todo en la proyección de ingresos y techos de presupuesto para formulación de POAs, y con las mismas limitaciones para las Entidades Territoriales Autónomas a pesar de tener desde 2009 nueva Constitución Política del Estado (CPE), con autonomías.

Una de las principales razones de estas modificaciones, es la facilidad de aprobación de leyes, y en caso de la Ley Financiera 2006 de 16 de diciembre de 2005, que tiene solo 25 artículos, sin disposiciones finales, pasar a una Ley Financiera 2017, que tiene, 94 artículos y 3 disposiciones finales, afectando muchas veces Leyes básicas de Normativa financiera y de Presupuesto.

Es por esta razón, que nos permitimos remitir como parte del trabajo a realizar en esta cuarta etapa las Leyes Financieras consolidadas de los 11 años, y que se pueda verificar todos los cambios realizados y de qué manera afecta el funcionamiento de las Entidades Territoriales Autónomas.



Es necesario mostrar la importancia de la Ley de Hidrocarburos 3058, y que los ingresos de este sector, entre 2014 y 2017, se reducen en 60% para todas las instituciones beneficiarias, volviendo a los niveles de ingreso de 2006, cuando no se tenía Constitución Política del Estado, con nuevas competencias para el nivel subnacional y con recortes para pago de Renta Dignidad.

3.- LEY DE HIDROCARBUROS 3058 DE 24 MAYO 2005

Esta Ley nacionalizo el 32% de los ingresos de las Empresas Petroleras, con el establecimiento del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), y ratificó las regalías en 18%, totalizando un 50% de recaudación de la Renta Petrolera, que beneficia a más de 370 instituciones del sector público.

Con fines de corregir la falta de recursos frescos destinados a inversión pública en los años anteriores a 2006, por los precios bajos vigentes de materias primas especialmente, minerales, petróleo y gas de exportación, en los mercados internacionales, se definió que el 100% de estos fondos, se destinaran a programas y proyectos de inversión, prioritariamente salud, educación, caminos y generación de empleo como resultado del referéndum de 2004.

De esta manera se buscaba reducir la brecha del uso de estos recursos a gastos corrientes y/o de funcionamiento, y permitía aumentar ostensiblemente la disponibilidad para atender sectores de desarrollo humano, que no fueron atendidos por falta de liquidez a consecuencia de la crisis de 1999 a 2004, con precios deprimidos que afectó a toda América Latina como proveedores de materias primas básicamente, ámbito económico negativo que también golpeó a nuestro país.

Desde el año 2005, el mercado internacional inicia un periodo de subida de precios de materias primas especialmente del Petróleo, pasando de 15 a 20 dólares el barril hasta alcanzar un techo máximo de 140 dólares en 2008 y como efecto de la Ley 3050, en el Presupuesto General del Estado por varios años el IDH y las REGALÍAS son las principales fuentes de ingresos, que permiten financiar los diferentes programas y proyectos del sector público.

Esta fue la última Ley promulgada, de alto impacto en los ingresos en las finanzas nacionales, donde la recaudación y distribución de recursos beneficio directamente a más de 370 Instituciones públicas en los diferentes niveles de gobierno, empezando en el Tesoro General del Estado (TGE), pasando por Universidades, Municipios, Gobernaciones y otras y un 5% del IDH, destinado exclusivamente para los 32 pueblos indígenas.

Todo el incremento de ingresos que recibieron las instituciones públicas, se explica por la subida de precios internacionales del barril de petróleo que están indexados a los precios de venta de gas a Brasil y Argentina, mercados a los que exportamos nuestro gas, y que distribuyen IDH y Regalías a todos los departamentos del País.

El Decreto de nacionalización, y su impuesto de 32%, beneficio a YPF, y no se conoce el periodo de aplicación ni el valor neto recaudado entre ingresos y egresos (devoluciones a las petroleras), en los 11 años de vigencia o periodo de aplicación efectiva.



4.- RECENTRALIZACION DE RECURSOS DEPARTAMENTALES AL NIVEL CENTRAL

A partir del 2008, se inicia un proceso de Recentralización de los recursos públicos en el Tesoro General del Estado, que afecta y distorsiona el programa de inversión pública de los gobiernos departamentales, ya que en el Presupuesto General del Estado (PGE) de esa gestión, el Gobierno Central, mediante el Decreto Supremo 29322, confisca el 57% de IDH a los 9 Gobiernos Autónomos Departamentales y los transfiere a los 337 Gobiernos municipales, es decir, que en el periodo 2008 -2016, la confiscación alcanzó aproximadamente a los Bs. 18.000 millones de bolivianos (\$US 2.586 millones de dólares) y fueron depositados en las cuentas de los diferentes Municipios del país.

Desde el año 2008, una política nacional se paga con plata de los departamentos que eran destinados en un 100% a inversión en salud, educación, caminos y generación de empleo e investigación, como establecía el decreto supremo 28421 y de este monto total, el Tesoro General del Estado retiene dos tercios para el pago de la Renta Dignidad y deja un tercio de libre disponibilidad para proyectos municipales, utilizando los mismos criterios utilizados por el MNR en la aplicación de la Ley de Participación Popular en 1994, de recorte de 10% de ingresos de coparticipación a Corporaciones de Desarrollo (después Prefecturas) y la distribución poblacional, basada en el número de habitantes.

Continuando con la RECENTRALIZACION de recursos con la nueva Constitución Política del Estado (CPE) y Ley Marco de Autonomías y Descentralización, se incrementan las competencias a 22 a 59 en los Gobiernos Departamentales y entre las políticas que se supone tiene relevancia superior para las diferentes instituciones en cumplimiento al artículo 37 de la CPE, que dice, que "la Salud es primera prioridad financiera del Estado", sin medir ni contar con un costeo competencial, se transfieren a las Gobernaciones los hospitales de tercer nivel, rompiendo la cadena de atención integral que tenían los municipios grandes de los tres niveles de salud, primer, segundo y tercero, que conlleva una mayor responsabilidad social y esfuerzo económico por ser cuatro turnos de 6 horas de trabajo y no tres turnos de ocho horas como son en otros países.

Uno de los problemas fundamentales es la falta de ítems de salud y cuando se tenía disponibilidad en Gobernaciones y Municipios,, se contrataron servicios de médicos y enfermeras con recursos de IDH, sin embargo ahora se torna problemático poder seguir financiando estos pagos, y peor considerando, que entre el 75% de la coparticipación tributaria del Tesoro General del Estado, contempla el compromiso de pago de este rubro laboral, competencia del Nivel Central.

Esta es una de las razones para el sector de salud este cerca de colapsar, si no se toman las medidas correctivas para asegurar su financiamiento en el mediano y largo plazo y debe ser un sector a considerar como prioridad uno para todos los niveles de gobierno, dentro del proceso de Pacto fiscal etapa 4, Asignación efectiva de inversiones y etapa 5.

Posteriormente mediante leyes y decretos, se siguió transfiriendo competencia a los Gobierno Subnacionales sin fuentes nuevas de recursos y presionando el uso de IDH, como fue el caso, del 10% para Seguridad Ciudadana, pago de los Prediarios de las Centros Penitenciarios (Santa Cruz tiene el 35% de la población carcelaria nacional), Asimismo, se

8



llegó al extremo de confiscar el 12% del IDH, para destinar estos recursos a un Fondo de exploración y explotación de Hidrocarburos, que estará administrado por YPFB, cuando se observa que esta institución no ejecuta en ningún año más del 80% de sus recursos inscritos en el PGE.

Estos nuevos compromisos son los de mayor confiscación directa, hasta volverlo negativo en el balance sobre todo en las gestiones 2015, 2016 y esta tendencia sigue en 2017, y no se tiene visos de solución en el corto y mediano plazo, en las condiciones del actual Régimen Económico y Financiero, vigente hace 30 años en el país.

Hasta en medidas que se suponen menores y bajo el manto de una supuesta gratuidad, como fue el decreto de los títulos de bachiller sin costo para los alumnos, se elimina la competencia de emisión y legalización de los títulos a las Universidades y se cercenan recursos a las 11 Universidades, en el caso de la UBGRM, aproximadamente Bs12 millones y se transfiere al Ministerio de Educación (SEDUCAS), las legalizaciones y por lógica el ingreso, subvencionando su funcionamiento con recursos de los departamentos, ya que aparte también afectan a las Gobernaciones con débitos automáticos directos por valor de aproximadamente Bs 2,400.000(Dos millones, cuatrocientos mil bolivianos), cuando el costo de los títulos, como se los entrega, no deberían pasar de Bs 100.000, en una buena imprenta y el Ministerio ni el SEDUCA, puede presentar el descargo sobre el gasto de los montos debitados.

En conclusión, a consecuencia de una medida política de entrega de título de bachiller gratuito, se transfieren, de los departamentos (Universidades y Gobernaciones) al Nivel Central (Ministerio de Educación - SEDUCAS), casi 15 millones de Bolivianos por año.

5.- OBSERVACIONES AL REGIMEN ECONOMICO Y FINANCIERO

El actual Régimen Económico y Financiero vigente en los últimos 25 años, presenta dos periodos marcados por bajos ingresos hasta 2004 y altos ingresos desde 2006, hasta 2015, inclusive, como consecuencia de la subida de exportaciones de los principales productos como son los minerales y gas a Brasil y Argentina.

En ambos periodos se observa las mismas características de centralización de las decisiones Presupuestarias y Financieras, con los problemas que conlleva dificultando y retrasando, con mecanismos burocráticos a ciertos niveles de gobierno y en otros con una flexibilidad, tanto en la proyección de ingresos como en el control, seguimiento y evaluación de la ejecución especialmente de megaproyectos de inversión pública, que en algún momento pueden generar desequilibrios en la economía.

Uno de los problemas principales radica en los plazos de presentación del POA de la gestión, que en muchos casos se establece los primeros días de septiembre, 4 meses antes de iniciar su ejecución en los primeros días de enero, en el cual, el Presupuesto Institucional de más de 370 Entidades Territoriales autónomas, entra en una congeladora y el documento oficial aprobado por sus máximos entes legislativos, no puede tener ninguna variación o adecuación, hasta que el Nivel Central, vea la necesidad de una reprogramación por factores de fuerza mayor.

8



Si a este plazo se suman los techos financieros emitidos por el Órgano Rector, para la formulación del Presupuesto Institucional en las diferentes gestiones, que fueron menores y mayores al depositado efectivamente, dificultando el registro y/o reprogramación de los nuevos niveles de transferencia y su reasignación al gasto tanto corriente como de inversión.

Estas fallas generaban en unos casos recursos adicionales y en otros recorte de ingresos, y en ambos casos obligaba a través del año, modificar el Presupuesto e identificar fuentes específicas, bajo un sistema altamente burocrático, que no lo tienen las Empresas Publicas, por dar un ejemplo.

En muchos casos estas adecuaciones presupuestarias fruto de los errores de proyección de ingresos, tienen que respaldarse con informes técnicos y jurídicos y contar con aprobación de Asambleas Departamentales y Concejos, dependiendo de la institución territorial. En algunos casos por supuestos errores administrativos, fueron utilizados por las instituciones de fiscalización como la Contraloría, para solicitar infinidad de información e iniciar demandas y buscar penalizar con juicios de todo tipo a funcionarios públicos.

Esta misma rigurosidad no se da en el PODER EJECUTIVO o Gobierno Central ya que todas las MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL TECHO DEL PGE APROBADO POR LA ASAMBLEA PLURINACIONAL EN LA LEY FINANCIAL, SE REALIZAN MEDIANTE DECRETO SUPREMO, QUE NO REQUIERE APROBACION DE LA ASAMBLEA PLURINACIONAL.

Las reprogramaciones en muchos casos son discrecionales y no se tiene un mecanismo ágil, para corregir estos errores, que son diferentes en las instituciones por sus competencias y capacidad de gestión, por tanto se deben flexibilizar y simplificar los mecanismos de formulación y sobre todo, recortar los procesos y trámites burocráticos de las MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS E INSCRIPCION DE RECURSOS, que se establecen en el desactualizado y Centralista, Decreto Supremo. 29881.

UNO DE LOS PROBLEMAS A SOLUCIONAR POR LA TRASCENDENCIA DE LA MEDIDA ES EL SISTEMA Y LAS CAUSALES PARA EL CONGELAMIENTO DE LAS CUENTAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTONOMAS, POR PARTE DEL NIVEL CENTRAL, YA QUE SU APLICACIÓN DISCRECIONAL PERJUDICA EL ACCIONAR DE LA INSTITUCION AFECTADA.

EL MARCO NORMATIVO DEBE DEFINIR Y ESTABLECER, CLARAMENTE, QUE LOS CONGELAMIENTOS DE CUENTA, SERA POR CASOS EXTREMOS, COMO LA SOLICITADA POR JUEZ COMPETENTE CON CAUSA ABIERTA, LA NO PRESENTACION DE INFORMS DE EJECUCION PRESUPUESTARIA, ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS Y NO POR CUALQUIER SOLICITUD DE INFORMACION DISCRECIONAL DE FUNCIONARIOS SUBALTERNOS O MINISTROS, QUE NO ESTAN CONTEMPLADAS EN UNA LEY ESPECIFICAMENTE, LO CONTRARIO SERIA ACTUAR EN CONTRA DE LAS AUTONOMIAS ESTABLECIDAS POR LA CPE Y LEY MARCO DE AUTONOMIAS.



Adjunto remitimos un resumen de diferentes niveles de aprobación de Modificaciones presupuestarias emitido por el Ejecutivo mediante D.S. 29881, los cuales son burocráticos y retrasan la inscripción de proyectos y posterior ejecución de 350 entidades territoriales autónomas.

El otro problema son los plazos de Licitación y sobre todo cuando las mismas se declaran desiertas retrasando el inicio de obras.

Con fines de acelerar la ejecución de inversión pública se debería considerar la inclusión en la Ley Financial de un artículo que autorice a la Máxima Autoridad Ejecutiva realizar las modificaciones presupuestarias, en los programas no recurrentes y proyectos de inversión, manteniendo los techos presupuestarios establecidos en el PGE, tal como sucede en el Poder Ejecutivo que las modificaciones se realizan por Decreto Supremo.

Para su análisis y consideración presentamos los principales problemas que afectan ejecución de 350 entidades territoriales autónomas, y recomendamos la flexibilización de las normas vigentes en las siguientes áreas:

VER ANEXO 2: OBSERVACIONES AL REGIMEN ECONOMICO Y FINANCIERO: PROBLEMAS PRINCIPALES PARA UNA BUENA GESTION PUBLICA

5. a .- PRINCIPALES OBSERVACIONES PRESUPUESTARIAS

- Demoras en aprobación de modificaciones presupuestarias en:

Morosidad en procesos establecidos en el DS 29881, por Asamblea Legislativa Departamental (ALD) e Instancias Nacionales (MEFP, MPD-VIPFE)

No permite aprobación por parte de la MAE de Ejecutivo lo siguiente:

Modificaciones Intrainstitucionales (actualmente es atribución de la ALD) para programas y/o Proyecto, y para Gasto Corriente a Programa y/o Proyecto. Solamente Intraprograma e Intraproyecto es atribución de la MAE según el Art. 13 de la Ley 169.

- No permite aprobación de la Asamblea Legislativa Departamental para Modificaciones Interinstitucionales.
- No permite el Registro de Proyectos nuevos en el Catalogo SIGMA.
- No permite el Registro de Proyectos con donación externa en el Catalogo SIGMA.
- No permite Modificaciones Presupuestarias en partidas de consultoría puesto que deben aprobarse mediante Resolución del MEFP y/o MPD.
- No permite levantar restricciones de registro en SIGMA Y SISIN-Web puesto que actualmente se levantan estas restricciones en el VIPFE y/o MEFP.
- Establecer un sistema preciso y claro sobre las causales para llegar al congelamiento de cuentas de las Entidades Territoriales Autónomas (ETAs)



- Limitaciones y/o restricciones de compra y/o alquileres de vehículos a través de los DS de Austeridad: DS 27327, emitido por la gestión de Carlos Meza y modificado por los DS 29363 y 29437
- Otro aspecto se refiere a la falta de actualización del Reglamento Básico de Pre inversión vigente para permitir acortar tiempos para la elaboración y aprobación de los estudios de Pre inversión.

c) FINANCIEROS y ENDEUDAMIENTO

- Demoras en Inscripción, Asignación de cuotas y desembolsos de recursos externos
- Sistema burocrático y poco flexible, para emisión de Registro de capacidad de endeudamiento de las ETAs.

d) TECNICOS LEGALES

- Depende de la aprobación del Legislativo, y debería ser una responsabilidad del Ejecutivo.
- La limitante del 10% del 85% destinado a programas no recurrentes debería eliminarse, ya que, complica la formulación de presupuesto por la rigidez del uso de origen y destino por fuentes en casos de techos presupuestarios emitidos con diferencias por el órgano rector, con relación a las transferencias en efectivo.

6.- PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO - LEYES FINANCIAS 2006-2017

El proceso de Dialogo del Pacto Fiscal, en las etapas 4, Asignación e inversión efectiva y la etapa 5, Análisis de las Fuentes de recursos y otros, deben considerar el análisis, revisión, y evaluación del marco legal vigente de las Leyes Financieras emitidas por la Asamblea Plurinacional, ya que, estos instrumentos de Política Presupuestaria y Financiera, incorporaron muchos cambios a condiciones en leyes básica, referidas a multas y sanciones por no emisión de facturas, niveles de endeudamiento, autorizaciones de créditos del Banco Central al TGE, asignación de nuevas competencias, etc.

Para fines de análisis integral de política económica nacional, departamental, municipal, pueblos Indígenas, en la Comisión Técnica de Pacto Fiscal, remitimos todas las leyes financieras emitidas en los últimos 11 años, marco legal que permitirá evaluar el impacto de las diferentes medidas y como pudo haber afectado la asignación de inversiones y cambios de fuentes de recursos y financiamiento de nuevas competencias en las Entidades Territoriales Autónomas, especialmente Universidades, Municipios, autonomías indígenas y Gobernaciones.

Se podrá observar los cambios que se introducen todos los años en las diferentes áreas de la economía nacional y de cumplimiento obligatorio para instituciones y población en



general y en 2006 son 26 artículos y en la Ley de 2017, son 94 artículos, cambio cuantitativo en el contenido.

En el anexo 1, adjunto al presente informe podrán encontrar todas las leyes Financieras, presentadas por el Órgano Rector Económico -Poder Ejecutivo, a la Asamblea Plurinacional, su posterior aprobación anual, promulgación del Ejecutivo y la ejecución por parte de las Entidades Públicas.

7.- EJECUCION PRESUPUESTARIA 2016: PRINCIPALES INSTITUCIONES DEL ESTADO

Las etapas 4 y etapa 5 de Pacto Fiscal, contemplan el análisis de las asignaciones e inversiones efectivas y la identificación de las fuentes de recursos, y con esta información básica evaluar la sostenibilidad de la prestación de servicios básicos, salud educación seguridad ciudadana y desarrollo productivo (Seguridad Alimentaria) prioritariamente, pensando en que en mediano plazo los precios de materias primas tienden a mantenerse o en el mejor de los casos se espera un repunte leve,

Las leyes Financieras que aprueba la Asamblea Plurinacional, aprueba los niveles de ingreso y egreso de todas las instituciones públicas y establece el marco legal para la ejecución del gasto corriente y los proyectos de inversión pasando por transferencia y pago de la deuda de acuerdo a los créditos contratados .

El Viceministerio de Presupuesto, presento un trabajo completo sobre los ingresos, egresos y ejecución de las Entidades Territoriales Autónomas, para el mismo periodo, en el marco de la Comisión Técnica de Pacto Fiscal.

Como se puede observar los mejores años de ingresos y gasto, están en el periodo de 2012, 2013 y 2014, y comienzan a bajar a partir del 2015 y continúa el 2016, lo cual merece una revisión sobre el comportamiento del resto de las Instituciones públicas que tienen un impacto importante en los niveles de ejecución de inversiones como son las Empresas Públicas y por la importancia de órganos rectores se presenta también el de los ministerios.

Como se observa, casi todas las ejecuciones de instituciones en la gestión 2016, son bajas, con relación al Presupuesto Programado y aprobado por Ley Financiera, como resultado también de una reducción en los depósitos, ya que el Ministerio de Hidrocarburos, argumentando, que, una vez realizada la conciliación septiembre 2015 a marzo 2016, se determinó que, entre abril 2016 y por error en las liquidaciones mensuales de IDH Y REGALIAS, se habían transferido a las Entidades Territoriales Autónomas, casi un 25% adicional al que monto correspondiente.

Es por esta razón que al revisar el flujo de transferencias de recursos de IDH Y REGALIAS, entre abril 2016 y septiembre 2016 (6 meses) se observa que los depósitos se reducen por debajo de las duodécimas programadas en los techos presupuestarios y se genera un desfase financiero importante en todas las instituciones, que repercute en la baja ejecución. Siendo este un año atípico en los 10 años anteriores, que se tenían adicionales, y ahora todas las instituciones deben recurrir a sus saldos de caja y banco y obligo a una priorización



de pago de los proyectos en 2016 y postergar compromisos ya contraídos e incluirlos en el POA de la gestión 2017.

Estos desequilibrios financieros, obligaron a realizar una reingeniería de los ingresos y gastos, y la administración de los recursos deberá considerar la priorización de proyectos de inversión de continuidad e Impacto apreciable, y cubrir primero los relativos a sus competencias.

Por otra parte, se tiene que mejorar las etapas de pre inversión y contar con Estudios a Diseño final de rentabilidad, social y económica garantizada.

Con estos antecedentes, se presenta la ejecución presupuestaria de Ministerios, Empresas Publicas, Gobernaciones y Municipios, y en el ANEXO 3 se puede encontrar toda la Información del periodo 2006-2016.

ANEXO 3: PGE, INGRESO HIDROCARBUROS Y EJECUCION DE MINISTERIO, EMPRESAS PUBLICAS, MUNICIPIOS, GOBERNACIONES.

El anexo 3, incluye gráficas y datos de la evolución y crecimiento sostenido del ingreso y egreso de Presupuesto General del Estado Programado, en el formato de presentación a la Asamblea Plurinacional del periodo 2006 al 2016, como también los ingresos de Hidrocarburos IDH Y REGALIAS.

Por otra parte incluye cuadros de la ejecución con Presupuesto inicial, vigente, ejecución y porcentaje de ejecución con relación al Presupuesto Vigente, de ETAS principales, Ministerios y Empresas Publicas

De esa manera se tiene una visión global del crecimiento del aparato estatal anualmente y que nuevas empresas y ministerios se incorporan al Presupuesto anual.

EJECUCION 2016: MINISTERIOS

La ejecución presupuestaria al 31 de diciembre 2016 de los Ministerios tiene un promedio de 73% con relación al Presupuesto vigente.

EJECUCION 2016: EMPRESAS PÚBLICAS ESTRATEGICAS

Las Empresas Publicas Estratégicas ejecutaron al 31 de diciembre 2016, aproximadamente Bs 65.468.2 millones de Bolivianos, representando 68%, del Presupuesto vigente, y dejaron de ejecutar Bs 31.063.7 millones de Bolivianos.

YPFB, la principal Empresa Publica estratégica de un monto Programado de Bs 65.993.1 millones, ejecuto 43.723.3 millones, equivalente a 66.2%.

EJECUCION 2016: 9 GOBERNACIONES Y PRINCIPALES MUNICIPIOS

Los ingresos de las Gobernaciones sufrieron una bajada importante de recursos y en menor proporción los municipios y Universidades, ya que el comportamiento de las recaudaciones



por coparticipación, no tuvieron el impacto negativo como fueron los ingresos por hidrocarburos.

Las 9 Gobernaciones, de un Presupuesto vigente de Bs 12.557.9 millones, se ejecutaron Bs 10.516.4 millones, representando el 80%, de los recursos.

Para fines de análisis se tomó en cuenta 10 municipios de los 9 departamentos y de un Presupuesto vigente en 2016 de Bs 12.155.6 millones, se ejecutaron 10.626.5 millones, representando un 85%. De los recursos.

En 2016 se sintió más la reducción de ingresos, especialmente en las Gobernaciones, y siguió la misma tendencia de una mayor prudencia en la ejecución y no generar nuevos compromisos en varias instituciones del sector público, que puedan hacer insostenible la presión para el cumplimiento de compromisos y/o proyectos.

Es necesario prevenir y evitar problemas en los flujos de liquidez y reducir las expectativas y demandas sociales, que en la actualidad están inflacionadas, con los compromisos adquiridos, en un momento en que, la situación económica era más holgada.

Esta es una de las razones fundamentales para estar trabajando en el proceso de Pacto fiscal, y la experiencia alemana, ha sido muy útil para que en los diferentes niveles de Gobierno se tenga conciencia que la solución es estructural y no parcial, para otorgar sostenibilidad y certidumbre a la provisión de bienes y servicios, a la sociedad boliviana y garantizar los equilibrios macro y microeconómicos a las finanzas públicas, en el corto, mediano y largo plazo en BOLIVIA.

8.- CONCLUSIONES

Como se puede observar en el periodo de 11 años se han presentado en Bolivia dos periodos marcados por la alta disponibilidad de recursos en el sector público e instituciones de los diferentes niveles de gobierno y los últimos dos años y medio, con una reducción sostenida de las disponibilidades, para ejecutar los programas y proyectos incluidos en los Planes Operativos Anuales-Presupuestos, que esperamos se busquen y se encuentren las soluciones a los cambios de impacto negativo en nuestra economía, generados por factores externos de venta de materias primas y las internas que permita reconducir las demandas de la sociedad civil y encontrar los mecanismos para garantizar en este periodo de la cuarta y quinta etapa del dialogo hacia un pacto fiscal, las condiciones para mantener los niveles de crecimiento y continuar con la reducción de la pobreza y mejorar el acceso a servicios básicos, como también, salud educación, desarrollo productivo y seguridad ciudadana.

Me permito presentar por su intermedio este informe, que contiene 12 hojas de Diagnóstico y la Propuesta para mejorar la gestión pública y tres anexos **ANEXO 1)** Leyes Financieras 2006-2017, 100 hojas; **ANEXO 2)** Observaciones y trabas burocráticas 10 hojas y **ANEXO 3)** Ejecución PGE, Gobernaciones, Municipios, empresas públicas y ministerios 2006-2016, 67 hojas, totalizando 188 paginas, y que se entregara a todos los delegados en copia digital.



En la etapa 5, contamos con el excelente trabajo del Viceministerio de Presupuestos y la presentación en detalle de los ingresos y fuentes de los niveles subnacionales.
Agradeciendo su atención y consideración a la presente saludo a usted
Atentamente,

**JOSE LUIS PARADA RIVERO
DELEGADO ANTE LA COMISION TECNICA DE PACTO
FISCAL POR LA GOBERNACION DE SANTA CRUZ**

cc. Delegados CTPF